

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio No. S.H.A- 0188/2024

ASUNTO: Pago de Subsidio

San Luis de la Paz, Gto., a 29 de febrero de 2024.

**C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y distraer su amable atención a efecto de solicitar de esa Tesorería Municipal a su digno cargo tenga a bien realizar las gestiones necesarias para realizar el pago del subsidio de BOMBEROS Y PARAMÉDICOS con número de convenio 03/08-02/2024 conforme al clausulado del mismo y que anexo al presente.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


SECRE .E. JAIME
DEL


o
GTO.

TESORERIA
MUNICIPAL

LUIS

01(468) 68 8 31 ext. 111 y ext. 112

shaslp@hotmail.com 

Morelos #102 Col. Centro 

C.P 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.

200-07-071

70,000-



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BOMBEROS Y PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN HÉCTOR MORÍN TORRES, EN SU CARÁCTER DE VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

I.3.- QUE EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-200-07-071-4451-02 DENOMINADA "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS".

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. CÓDIGO POSTAL 37900.

II. DECLARA "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4354 CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL TOMO 63 SESENTA Y TRES, DE FECHA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABDIEL FERRO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN DE COMERCIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO V33*54, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE.

II.2.- QUE EL C. JUAN HÉCTOR MORÍN TORRES COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE BOMBEROS Y PARAMÉDICOS VOLUNTARIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, A. C., LO CUAL ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30821, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, TIRADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 3, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

II.3.- QUE, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, SE ENCUENTRA EL DE BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, EMERGENCIAS Y DESASTRES, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y MARGINACIÓN, BRINDÁNDOLES LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BPV0708069V3 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE VISTA DORADA NÚMERO 211, COLONIA VISTA HERMOSA, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN SUBSIDIO A "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DE LA COMPROBACIÓN.

TERCERA. - "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AGREGARÁ LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO, EN CASO DE LO CONTRARIO, DEBERÁN REINTEGRAR LA CANTIDAD OTORGADA.

DEL SEGUIMIENTO.

CUARTA. - LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, O DE QUIEN OCUPE DICHO CARGO.

DE LA VIGENCIA.

QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A PERSONAS QUE LO NECESITEN.
- 3.- POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.

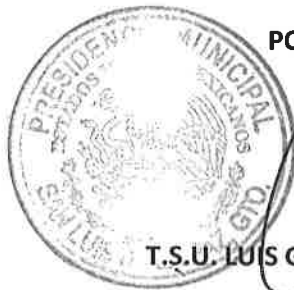
SÉPTIMA. - "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS" SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO.

DE LAS CONTROVERSIAS.

OCTAVA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



POR "EL MUNICIPIO":

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L.A.E. JAIME MATA PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "BOMBEROS Y PARAMÉDICOS":

JUAN Héctor Morín T.

C. JUAN HÉCTOR MORÍN TORRES.
VICE-PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

